RESOLUCIÓN No. 038.
(12 MAR. 2024)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA MEDIANTE LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGOB MIN.C 004 DE 2024"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER, en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en uso de las facultades delegadas mediante Decreto Municipal 021 del 12 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convocatoria Pública, publicada el día seis (06) de marzo de 2024 en la página Web www.colombiacompra.gov.co, hasta las diecisiete (17) horas con treinta minutos del ocho (08) de marzo de 2024, se solicitó a las personas interesadas en presentar propuestas para la Selección de Contratistas bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA No. SGOB MIN C 004 DE 2024, objeto: "SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALIMENTACION DE LOS MENORES INFRACTORES Y DE LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL ENCARGADOS DE LA CUSTODIA DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE PRESENTARLOS EN EL SITIO DE RECLUSION ESPECIALIZADO EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, Y TAMBIEN EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO PONERLOS A DISPOSICION DE LOS JUZGADOS".

Que, en la vigencia presupuestal 2024 de la Alcaldía Municipal de Ocaña, existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender la necesidad plasmada en el objeto antes descrito.

Que según consta en la trazabilidad de la plataforma del SECOP II, para la convocatoria pública No. SGOB MIN C 004 DE 2024, se presentaron UN proponente.

Que según informe de evaluación preliminar el proponente cumplió con condiciones técnicas y jurídicas.

Que en atención a lo previsto por el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el informe de evaluación fue publicado en la página Web www.colombiacompra.gov.co, para que esté a disposición de los oferentes, desde el once (11) de marzo hasta el doce (12) de marzo de 2024, plazo en el cual no se presentaron observaciones al citado informe.

Que el proponente LOGISTICA PEINADO SAS, con NIT 900631884-6, y representada legalmente por RAMON ALONSO PEINADO identificado con cedula de ciudadanía No. 88.140.042 expedida en Ocaña, quien cumplió con las condiciones y los parámetros establecidos en la invitación publica de mínima cuantía SGOB MIN C 004 DE 2024, por la Secretaría de Gobierno, motivo por el cual fue admitida y aceptada la oferta.

Que de acuerdo a la invitación pública, el proponente LOGISTICA PEINADO SAS, con NIT 900631884-6, y representada legalmente por RAMON ALONSO PEINADO identificado con cedula de ciudadanía No. 88.140.042 expedida en Ocaña, ofertó bajo los parámetros fijados en tal sentido en la invitación de MÍNIMA CUANTÍA No. SGOB MIN.C 004 DE 2024.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la convocatoria pública No. SGOB MIN C 004 DE 2024, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALIMENTACION DE LOS MENORES INFRACTORES Y DE LOS MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL ENCARGADOS DE LA CUSTODIA DE LOS MISMOS, CON EL FIN DE PRESENTARLOS EN EL SITIO DE RECLUSION ESPECIALIZADO EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, Y TAMBIEN EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO PONERLOS A DISPOSICION DE LOS JUZGADOS"**, a LOGISTICA PEINADO SAS, con NIT 900631884-6, y representada legalmente por RAMON ALONSO PEINADO identificado con cedula de ciudadanía No. 88.140.042 expedida en Ocaña, en atención a que cumplió con los requisitos jurídicos y de experiencia establecidos para tal efecto por la ALCALDIA DE OCAÑA – NORTE DE SANTANDER, en la cita invitación , por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 20.000.000,00).

ARTICULO SEGUNDO: Adviértase al señor adjudicatario de que trata el presente acto administrativo, que dispone de un término de cinco (05) días hábiles a la notificación del presente acto administrativo para suscribir el contrato correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Ocaña, a los doce (12) días del mes de marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ARENGAS ROMERO
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó: Carolaith Barbosa Porto
Contratista